



Resolución Directoral

089-2021-MTC/10

Lima, 17 de marzo de 2021

VISTO; el Informe N° 253 -2021-MTC/10.02 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se establecen supuestos excluidos de su ámbito de aplicación sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), con la finalidad de promover las contrataciones con mayor celeridad, y así el cumplimiento de sus fines; contemplando en su literal a), las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción;

Que, el artículo 52 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 785-2020 MTC/01, establece que *“La Oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la gestión de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería; así como de la conducción de las acciones vinculadas a las contrataciones, gestión de cobranzas y supervisión de los procedimientos de ejecución coactiva, control patrimonial y de las acciones correspondientes a la ejecución del presupuesto en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente. Depende de la Secretaría General”*;

Que, conforme lo establecido en el artículo 61 de la citada Resolución Ministerial, la Oficina de Abastecimiento es la unidad orgánica dependiente de la Oficina General de Administración encargada de la programación, ejecución y control de los procesos del sistema de abastecimiento del ministerio, constituyéndose como unidad orgánica encargada de las contrataciones en el marco de la normativa vigente;

Que, según el artículo 62 del dispositivo antes señalado, la Oficina de Abastecimiento tiene como funciones, entre otras, la de ejercer la representación legal del ministerio para suscribir los contratos referidos a bienes y servicios cuyos montos de contratación sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, y emitir las ordenes de servicios o de compra, en el marco de la normatividad vigente, así como también la de formular directivas u otros documentos de gestión relacionados con los asuntos de su competencia, en coordinación con el órgano competente del ministerio;

Firmado digitalmente por:
ROJAS JARAMILLO Blanca
FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/03/2021 15:24:41-0500

Firmado digitalmente por:
LEZAMA BEDOYA Luis
Alberto FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2021 15:43:14-0500

Firmado digitalmente por:
POLO PEÑARANDA Rosa
Arminda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/03/2021 14:38:06-0500

Que, a través del Informe N° 253-2021-MTC/10.02 de fecha 15 de marzo de 2021, la Oficina de Abastecimiento remite el proyecto de Directiva para la contratación de bienes, servicios y/o consultorías por montos iguales o inferiores a 8 (ocho) Unidades Impositivas Tributarias a fin de regular las contrataciones de bienes, servicios y/o consultorías realizadas por la Unidad Ejecutora N° 001 – Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, lo que contribuirá en optimizar la gestión de las contrataciones y permitirá verificar que dichas contrataciones no sirvan para eludir la norma ni se transgreda la prohibición de fraccionamiento;

Que, mediante Memorándum N° 572-2021-MTC/09 de fecha 16 de marzo de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 077-2021-MTC/09.05, a través del cual la Oficina de Modernización concluye que el proyecto de Directiva denominado “Directiva para la contratación de bienes, servicios y consultorías por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias”, es viable, de acuerdo con lo establecido en las Normas para la elaboración de Directivas Internas;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 325-2021-MTC/08 de fecha 17 de marzo de 2021, señala que el proyecto de Directiva regula un procedimiento en materia de abastecimiento, por lo que corresponde ser aprobado por el Director General de la Oficina General de Administración, conforme a la delegación de facultades aprobada por artículo 1 de la Resolución Secretarial N° 075-2020-MTC/04;

Que, el artículo 1 de la Resolución Secretarial N° 075-2020-MTC/04 de fecha 26 de mayo de 2020, delega en el Director General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar Directivas relacionadas con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería; así como las acciones relativas al control patrimonial en el ámbito de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la Directiva “Directiva para la contratación de bienes, servicios y/o consultorías por montos iguales o inferiores a 8 (ocho) Unidades Impositivas Tributarias”, con el objeto de establecer disposiciones generales aplicables al proceso de contratación de bienes, servicios y/o consultorías en general por montos hasta las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con la finalidad que el proceso se desarrolle en un marco de transparencia, equidad y eficiencia en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, considerando que dichas contrataciones se encuentran fuera del marco de la Ley de Contrataciones del Estado, sujetas a supervisión del OSCE;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 785-2020 MTC/01 y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución Secretarial N° 075-2020- MTC/04;

 Firmado digitalmente por:
ROJAS JARAMILLO Blanca
FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/03/2021 15:25:01-0500

 Firmado digitalmente por:
LEZAMA BEDOYA Luis
Alberto FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/03/2021 15:43:27-0500

 Firmado digitalmente por:
POLO PEÑARANDA Rosa
Arminda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/03/2021 14:39:12-0500



Resolución Directoral

089-2021-MTC/10

Lima, 17 de marzo de 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 003-2021-MTC/10 “Directiva para la contratación de bienes, servicios y/o consultorías por montos iguales o inferiores a 8 (ocho) Unidades Impositivas Tributarias”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.mtc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por:
LEZAMA BEDOYA Luis
Alberto FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2021 15:43:42-0500



Firmado digitalmente por:
POLO PEÑARANDA Rosa
Arminda FAU 20131379944 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/03/2021 14:38:53-0500



Firmado digitalmente por:
ROJAS JARAMILLO Blanca
FAU 20131379944 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/03/2021 15:25:21-0500